	EDICTO 234 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	1	2	8
		AAAA		MM		DD			

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **SENEN DAVID VEGA CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.067.927.697, del contenido del auto **3742** proferido el **16 de septiembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3698-24**, por medio del cual se dispuso auto de apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:


“RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra el servidor público **SENÉN DAVID VEGA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.927.697, en su condición de profesional universitario código 2044 grado 01 de la Dirección Territorial Córdoba del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, esto es, para el año 2023; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas con la noticia disciplinaria y obrantes en el expediente, de igual forma ordenar las siguientes pruebas:

1. Documentales:

- Solicitar a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /GESTIÓN DOCUMENTAL**, allegué la siguiente información y documentación así:
 - Informar si el señor **SENÉN DAVID VEGA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.927.697 profesional universitario código 2044 grado 01 de la Dirección Territorial Córdoba del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se encuentra a paz y salvo en SIGAC respecto de peticiones asignadas en el año 2023.
- Solicitar a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, allegué la siguiente información y documentación así:
 - Informar si la relación de radicados vencidos y pendientes por contestar asignados al funcionario **SENÉN DAVID VEGA CHARRIS** allegada a este Despacho mediante memorando 1600ORC-2024-0001789-IE de fecha 22 de julio de 2024, ya fueron tramitados y se dio respuesta a cada uno de ellos por parte del funcionario a cargo. Remitir los soportes que justifiquen la respuesta.
- Solicitar a la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, allegue la siguiente información y documentación así:
 - Hoja de vida del señor: **SENÉN DAVID VEGA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.927.697, en su condición de profesional universitario código 2044 grado 01 de la Dirección Territorial Córdoba del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, esto es, para el año 2023, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal y oficial, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, actos de nombramiento y posesión, manual de

	EDICTO 234 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA				
			ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	1	1	2
AAAA			MM		DD		

funciones y competencias laborales y constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al disciplinado **SENÉN DAVID VEGA CHARRIS** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el disciplinado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).


Se le informará que podrá ser notificado por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

Para efectos de envío de la citación al ante citada, se hará a la última dirección electrónica, así:

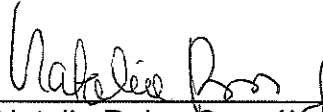
SENÉN DAVID VEGA CHARRIS	s.david94@hotmail.es
---------------------------------	--

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE",

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, el 03 de diciembre de 2024 A LAS 7: 00 AM, DE

 IGAC	EDICTO 234 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	1	2	8
		AAAA			MM		DD		

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ el 5 de diciembre de 2024 A LAS 5:00 PM

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

